

QUINTERO, 15 DIC. 2009

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La solicitud de Parroquia Santa Filomena;
5. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal celebrado en la Sesión Ordinaria N° 39 de fecha 14/12/2009;
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : Parroquia Santa Filomena.

Representante legal : P. Giacomo Valenza.
Administrador Sucursal Quintero

Rut Representante Legal :
Representante Sucursal Quintero

N° y Fecha de Registro de Entidades receptoras de Transferencias : N° 62 de fecha 24/09/2004

Monto Aprobado : \$ 2.954.300.-

Objetivo de la Subvención : Mejoramiento interior de capilla Padre Hurtado de Loncura por \$1.320.000; Mejoramiento exterior de capilla Padre Hurtado de Loncura por \$836.000; y Aporte para la compra de materiales para el arreglo de sacristía por \$798.300.-

Fecha Límite de la Rendición : 30.12.2009.-

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y registro Municipal de personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE VARAS ZUÑIGA
ALCALDE

Distribución:

1. Parroquia Santa Filomena.
2. Alcaldía.
3. Secretaria Municipal.
4. Carpeta Organización.
5. Finanzas
6. Dideco
- 7.-Control
- 8.- Oficina Receptora Fondo Público
JVZ/YGS/aac.